Comisión de Salud Pública y Asistencia Social
Carpeta Nº 304 de 2005

Versión Taquigráfica Nº 295 de 2005

DERECHOS DEL PACIENTE TERMINAL. TESTAMENTO VITAL

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 4 de octubre de 2005

(Sin corregir)

PRESIDEN: Señores Representantes Miguel Asqueta Sóñora y Luis José Gallo Imperiale.

MIEMBROS: Señores Representantes José Quintín Olano Llano y Álvaro Vega Llanes.

DELEGADOS DE SECTOR: Señores Representantes Alberto Casas y Carlos Maseda.

ASISTE: Señor Representante Washington Abdala.

SEÑOR PRESIDENTE (Asqueta Sóñora).- Se pasa a considerar el proyecto relativo a "Derechos del paciente terminal. (Testamento vital)".

Damos la bienvenida al señor Diputado Washington Abdala, quien hará una exposición al respecto.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Les agradezco mucho la invitación.

Este es un trabajo que venimos realizando desde hace un tiempo con el señor Diputado Gallo Imperiale, tratando de fusionar dos proyectos que, básicamente, tienen el mismo objetivo: evitar cierto tipo de ensañamiento terapéutico o de prácticas que entendemos innecesarias.

Como me imaginé que la Comisión dispondría de poco tiempo, preparé algún material para explicar el ángulo desde el que enfocamos esta cuestión. En mi caso, trabajé desde la óptica jurídica valorativa, y el señor Diputado Gallo Imperiale lo hizo desde la científica valorativa.

En el material que dejo a disposición de la Comisión figuran algunas precisiones terminológicas que pueden ser muy útiles. Están claramente definidas la eutanasia activa, la eutanasia activa indirecta, la autoeutanasia y la que hemos dado en llamar ortotanasia, que refiere a la muerte en el tiempo o en el momento justo. Precisamente, cuando nos referimos al proyecto hablamos de este tipo de circunstancia. La ortotanasia sería

la no puesta en práctica de terapias médicas que solo alargarían artificialmente el proceso de muerte del paciente en forma abusiva o irracional en una situación terminal.

Agrego también un documento que no figura en la exposición de motivos, relativo a la postura de la Iglesia Católica. Se incluye la Declaración sobre la Eutanasia de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe de la Iglesia Católica, emitida el 5 de mayo de 1980, con la aprobación de Juan Pablo II. Si bien esto no está directamente vinculado con el tema, contiene una serie de referencias muy concretas que nos permiten fundamentar el testamento vital. Voy a leerles una frase para que tomen nota. Dice lo siguiente: "Cada uno tiene el deber de curarse y de hacerse curar. Los que tienen a su cuidado los enfermos deben prestarle su servicio con toda diligencia y suministrarles los remedios que consideren necesarios o útiles. ¿Pero se deberá recurrir, en todas las circunstancias, a toda clase de remedios posibles?". Creo que esto nos permite fundamentar parte de lo que hemos establecido en el proyecto.

Más adelante, en el mismo texto se establece: "Debido a esto, algunos prefieren hablar de medios 'proporcionados' y 'desproporcionados'". O sea que, efectivamente, puede haber una aplicación terapéutica desproporcionada.

En el material también incluí una reseña que elaboré en base a los datos relativos a las causas de mortalidad en el Uruguay. Claramente, los mayores porcentajes corresponden a las enfermedades del aparato circulatorio, a las enfermedades de la circulación pulmonar y a las del corazón. Los porcentajes que siguen -aclaro que salteo algunos- corresponden a enfermedades cerebrovasculares y tumores malignos. Si uno suma los porcentajes que se manejan, tanto para hombres como para mujeres, puede concluir que el riesgo de que haya situaciones de muerte como las que referimos está claramente referido a este universo. Reitero que hablamos de enfermedades del aparato circulatorio, de la circulación pulmonar, otras enfermedades del corazón, enfermedades cerebrovasculares y tumores malignos; las probabilidades de que haya algún tipo de muerte compleja, como las que refiere el proyecto, son muy grandes.

En el punto 4 hago alusión a la legislación comparada. Estuvimos revisando la Ley de Muerte Natural, de California, que data de 1976 y constituyó el primer reconocimiento jurídico; la ley de Testamento Biológico, de Louisiana; la Ley de Autodeterminación del Paciente, que es ley federal en Estados Unidos desde 1991; el Acta de Consentimiento de Cuidados de la Salud y el Acta de Decisiones Sustitutivas, de Ontario, Canadá; el Código Civil de la Provincia de Quebec, Canadá; la Ley de Voluntades Anticipadas, de Cataluña, y la Ley Básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, de España, de 2002.

Esta fue la legislación comparada que estuvimos analizando a efectos de tratar de que este proyecto tuviera consistencia técnica y no fuera un talenteo. También por esto nos ha insumido bastante tiempo.

En el punto 5 aparece el segundo inciso del artículo 15 del Código de Ética Médica del Sindicato Médico del Uruguay, aprobado el 27 de abril de 1995, que es concluyente. Dice lo siguiente: "Todo paciente tiene derecho a: A) consentir o rechazar libremente cualquier procedimiento diagnóstico o terapéutico que se le proponga. El médico debe respetar estas decisiones válidas salvo que perjudique a terceros o en emergencias extremas. El paciente debe firmar un documento escrito cuando rechaza un procedimiento indicado por el médico". Quiere decir que el Sindicato Médico también está en sintonía con lo que venimos trabajando con el señor Diputado Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Además del Código de Ética del Sindicato Médico del Uruguay podemos citar el Código de Ética de la Federación Médica del Interior, que también fue aprobado en ese tiempo.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- En el punto 5 incluyo modelos de testamento vital; hay dos fuentes de Internet que pueden consultarse: www.conferenciaepiscopal.es/servicios/testamentovital y www.perso.wanadoo.es.

Les transcribo el modelo de testamento vital de la Conferencia Episcopal Española y el de la Generalitat de Catalunya; no voy a leerlos porque no es el momento ni la oportunidad para hacerlo.

En síntesis, en este material hallarán un resumen de los aspectos más importantes de esta cuestión.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Como bien decía el señor Diputado Abdala, el proyecto apunta a dar soporte legal a una situación que en medicina es cotidiana: la de los pacientes terminales. La idea es dar soporte legal, por un lado, al derecho que tiene todo ciudadano -en este caso, el paciente- de decidir su destino y, por otro, al derecho del médico que tiene que tomar una decisión a efectos de que, si el profesional resuelve, por ejemplo, suspender un tratamiento o no hacerlo, no caiga en omisión de asistencia. Quiere decir que en esto hay aspectos médicos, jurídicos y hasta humanitarios.

Propongo que para la consideración de este tema invitemos a todos los sectores involucrados que puedan dar su opinión jurídica y médica. Podríamos elaborar una lista de invitados, en la que tendríamos que incluir a quienes nos proporcionaran opiniones jurídicas -el señor Diputado Abdala dirá a quién se puede citar- y criterios sobre ética médica, por lo que habría que escuchar a las Comisiones de Ética del Sindicato Médico del Uruguay y de la Federación Médica del Interior. Además, como el tema tiene aristas de rigor científico -estamos hablando de pacientes terminales y de tratamientos-, tendríamos que invitar a los sectores de la medicina involucrados como, por ejemplo, la Cátedra de Medicina Intensiva, la Cátedra de Oncología, la Cátedra de Medicina Legal y la Facultad de Medicina.

Luego de que conozcamos la opinión de todos estos sectores -a los que se deberá hacer llegar la documentación correspondiente cuando se les curse la invitación- podremos empezar a redondear el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa consulta a los autores del proyecto si se deben cursar las invitaciones para que las diferentes delegaciones concurran a la Comisión o simplemente bastaría con que envíen un análisis escrito de la situación.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Se podría hacer la consulta por escrito a las delegaciones y dejar abierta la posibilidad de que concurran, si lo desean, porque el grado interactivo siempre es enriquecedor. Quizás sería interesante solicitar a las delegaciones que nos acerquen una consulta por escrito y luego seleccionarlas; de lo contrario, si están de acuerdo, no hay un contencioso y lo interesante se da cuando surgen matices. Considero que el Presidente de la Comisión y el señor Diputado Gallo Imperiale deberían ser quienes seleccionen las delegaciones a comparecer; por supuesto, estamos dispuestos a colaborar.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea dejar constancia de que desde hace mucho tiempo -más precisamente desde julio- la Asociación de Escribanos del Uruguay, habiendo tomado conocimiento de que los dos proyectos anteriores habían sido retirados del archivo y luego unificados, envió una solicitud para ser recibidos por esta Comisión para dar información acerca de aspectos jurídicos y técnicos del referido proyecto. En oportunidad de cursar las invitaciones correspondientes y por una razón de cortesía, vamos a incluir a esta delegación en las primeras sesiones en que se considere este proyecto.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- En una oportunidad me encontré con el escribano Croce, quien me habló del proyecto del señor Diputado Gallo Imperiale y del nuestro, y yo le dije que se habían fusionado. Pido disculpas porque omití mencionar a esta delegación; se trata de gente muy buena y útil para el Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacer una apreciación de índole personal. Conocía los dos proyectos por separado cuando todavía no era legislador de esta Casa. Inclusive, en alguna oportunidad, como somos médicos de profesión y ejercíamos la actividad política, en nuestro departamento se nos había consultado sobre estos dos proyectos, de los que di opiniones favorables. Es más: en algún momento me pregunté acerca de la posibilidad de que estos señores Diputados -a quienes no conocía personalmente sino solo por referencia- se entendieran. Pero la historia quiso que no solo se entendieran, sino que además se unificaran los dos proyectos, en cuyo espíritu y esencia se recoge lo fundamental.

En lo personal, he estudiado muy detenidamente el tema, por lo que seguiremos los pasos correspondientes. De antemano quiero que sepan que cuentan con mi apoyo para luchar en pro de este proyecto, que recibirá el estudio más profundo posible y la mayor celeridad.